

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno al punto 8.º de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, se tomó un acuerdo que dice como sigue:

«8.—Aprobación, si procede, de régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación.

... / ...

Dada lectura de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

«El art. 75 de la Ley 7/985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que «Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda» en el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. El límite en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, en este municipio es un máximo de diez.

Dicha norma dispone que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que corresponda. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A la vista de lo anterior y considerando el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 28 de junio de 2019»

El Pleno, con los votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular (11), y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (7) y del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

— D. Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente, con efectos desde el 16 de junio de 2019.

Segundo.—Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, con efectos desde el 21 de junio de 2019, fecha de otorgamiento de competencias delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 679/2019.

— D.ª Gloria R. Guillén Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde y Concejales-Delegada de Cultura, Fiestas Mayores, Flamenco, Educación y Régimen Interior.

— Dña. Inmaculada Galocha Sánchez, Segundo Teniente de Alcalde y Concejales-Delegada de Deportes, Participación Ciudadana y Voluntariado.

— D. Alejandro Cruz Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde y Concejales-Delegado de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

— Dña. M.ª Belén Gutiérrez Sánchez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejales-Delegada de Juventud, Turismo y Comunicación.

— D. José Navarro Gómez, Quinto Teniente de Alcalde y Concejales-Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

— Dña. M.ª del Amor Domínguez Isorna, Sexto Teniente de Alcalde y Concejales-Delegada de Recursos Humanos, Transparencia y Buen Gobierno.

— D. Santiago Mauri Isorna, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejales-Delegado de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Digitalización Urbana y Empleo.

— D. Juan Antonio Galocha Peña, Concejales-Delegado de Obras y Servicios, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

— Dña. Isabel Domínguez Gandul, Concejales-Delegada de Economía y Hacienda.

— D. José Romero Suárez, Concejales-Delegado de Parques y Jardines, Limpieza Urbana y Coordinación de Barrios.

Tercero.—Las retribuciones mensuales de los cargos corporativos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva serán las siguientes:

— D. Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente: retribución equivalente al 85% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A1, con nivel 30, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.

Cuarto.—Las retribuciones mensuales de los cargos corporativos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial serán las siguientes:

— D.ª Gloria R. Guillén Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde y Concejales-Delegada de Cultura, Fiestas Mayores, Flamenco, Educación y Régimen Interior: retribución equivalente al 70% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A1, con nivel 30, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.

— D. Juan Antonio Galocha Peña, Concejales-Delegado de Obras y Servicios, Seguridad Ciudadana y Protección Civil: retribución equivalente al 70% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A1, con nivel 30, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.

— D. José Navarro Gómez, Quinto Teniente de Alcalde y Concejales-Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: retribución equivalente al 60% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A1, con nivel 30, de esta Corporación, con los derechos sociales y los

- descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.
- Dña. Inmaculada Galocha Sánchez, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal-Delegada de Deportes, Participación Ciudadana y Voluntariado: retribución equivalente al 80% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A2, con nivel 22, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.
 - D. Alejandro Cruz Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo: retribución equivalente al 80% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A2, con nivel 22, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.
 - Dña. M.^a Belén Gutiérrez Sánchez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal-Delegada de Juventud, Turismo y Comunicación: retribución equivalente al 80% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A2, con nivel 22, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.
 - Dña. M.^a del Amor Domínguez Isorna, Sexto Teniente de Alcalde y Concejal-Delegada de Recursos Humanos, Transparencia y Buen Gobierno: retribución equivalente al 80% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A2, con nivel 22, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.
 - D. Santiago Mauri Isorna, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Digitalización Urbana y Empleo: retribución equivalente al 80% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A2, con nivel 22, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.
 - Dña. Isabel Domínguez Gandul, Concejal-Delegada de Economía y Hacienda: retribución equivalente al 80% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A2, con nivel 22, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.
 - D. José Romero Suárez, Concejal-Delegado de Parques y Jardines, Limpieza Urbana y Coordinación de Barrios: retribución equivalente al 80% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A2, con nivel 22, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.

Quinto.—La dedicación mínima establecida para los concejales adscritos al régimen de dedicación parcial será de 20 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Sexto.—Aprobar los gastos que corresponden a este acuerdo en las partidas presupuestaria 912/100.00.00 y 912/160.00.00 en los términos del Informe emitido por la Intervención de Fondos.

Séptimo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicar el mismo a los servicios de Personal, Intervención y Tesorería.

Octavo.—Publicar el mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 9 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.